## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SEMOVIENTES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL

DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE VELILLE

Ruc/código : 10423325807 Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : TIJERA HANCCO CRISTHYAN RAUL Hora de envío : 20:46:36

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

El postor deberá presentar una declaración jurada del cumplimiento de las especificaciones técnicas, características fenotípicas, stock de semovientes así mismo indicando el lugar del predio y/o fundo ganadero, condenados, vías de acceso, que sean necesarias para la verificación de semovientes para lo cual la comisión realizará visita inopinada a los postores admitidos en su oferta.

el cual vulnera el principio de libre concurrencia y competencia. para lo cual pido al comité se suprima dicho requisito ya que una verificacion no llevaría tiempo en llevar desde nuestro lugar has el distrito de velille

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2° literal a) y c) del TUO de la ley N° 30225ley de contratación del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinacion con el area usuaria despues de analizar la observacion del recurrente no se acoge, debido que el postor debe garantizar las caracteristicas fenotipicas y stock de semovientes en situ, la misma aclarar al recurrente que el lugar de verificacion se realizara en su fundo o predio del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SEMOVIENTES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL

DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS,

AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE VELILLE

Ruc/código : 10423325807 Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : TIJERA HANCCO CRISTHYAN RAUL Hora de envío : 20:50:57

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

señores del comité realizo la siguiente observación en requisitos del postor dice

Certificado y/o constancia de acreditación como criador de semovientes otorgado por la dirección regional agraria y/o agencia agraria de su jurisdicción donde especifique fundo ganadero, infraestructura apropiada para la producción de semovientes (adjuntar copia simple del certificado y/o constancia no menor de un año)

sugiero al comité ay que se compra 4 especies el proveedor deberá presentar al menos certificado y o constancia de al menos dos especie o suprimir dicho requisito. ya este requisito vulnera principio de libre concurrencia y competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2° literal a), b) y c) del TUO de la ley N° 30225ley de contratación del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinacion con el area usuaria despues de analizar la observacion del recurrente, no se acoge por lo que el recurrente debe señirse a lo establecido en las bases administrativas inicialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SEMOVIENTES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL

DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS,

AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE VELILLE

Ruc/código : 10423325807 Fecha de envío : 12/04/2024 Nombre o Razón social : TIJERA HANCCO CRISTHYAN RAUL Hora de envío : 20:54:51

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

señores del comité en requisitos del postor se pide El proveedor deberá brindar asistencia técnica personalizada (tratamiento de enfermedades entre otros. Durante el periodo de garantía (adjuntar declaración jurada) solicito al comité que se suprima este requisito ya que vulnera el principio de razonabilidad, eficiencia e imparcialidad para lo cual solicito al comité suprima dicho requisito.,

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2° literal a) y c) del TUO de la ley N° 30225ley de contratación del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinacion con el area usuaria despues de analizar la observacion del recurrente, se acoge por lo que se suprimira en todo sus extremos el parrafo materia de la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SEMOVIENTES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL

DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS,

AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE VELILLE

Ruc/código : 10423325807 Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : TIJERA HANCCO CRISTHYAN RAUL Hora de envío : 20:57:21

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

señores del comite en requisitos del proveedor Certificado y/o constancia de haber participado en al menos una feria ganadera agropecuaria ya sea distrital, provincia y regional, para lo cual el postor presentara certificado de haber ocupado el primer lugar en al menos dos especies de semovientes materia de la convocatoria, para lo cual sugiero al comite se suprima dicho requisito o que ya no sea dos feria si no una sola feria ya que este requisito vulnera el principio de libre concurrencia y competencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2° literal a) y c) del TUO de la ley N° 30225ley de contratación del estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección en coordinacion con el area usuaria despues de analizar la observacion del recurrente, acoge parcialmente, en aras de acoger mayor numero de postores se establecera, Certificado y/o constancia de haber participado en al menos una feria ganadera agropecuaria ya sea distrital, provincia y regional, para lo cual el postor presentara certificado de haber ocupado el primer lugar en al menos en una especie de semovientes materia de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SEMOVIENTES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL

DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE VELILLE

Ruc/código : 20601630789 Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : GANADERA CHIARAJE E.I.R.L Hora de envío : 21:51:39

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Sres. Comité de selección de la Adjudicación Simplificada Nº AS-SM-4-2024-MDV-CS-1

Hago llegar la siguiente observación:

Dice en el literal 10 REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, lo siguiente:

¿ El postor deberá presentar una declaración jurada del cumplimiento de las especificaciones técnicas, características fenotípicas, stock de semovientes así mismo indicando el lugar del predio y/o fundo ganadero, condenados, vías de acceso, que sean necesarias para la verificación de semovientes para lo cual la comisión realizará visita inopinada a los postores admitidos en su oferta.

¿ Al respecto, indicar que este requisito de proveedor no es un factor de evaluación para la adquisición de animales el principio de imparcialidad indica que las resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad se adoptarán en estricta aplicación de la Ley y el Reglamento; así como en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los postores y contratistas.

Por lo tanto, solicito que esta declaración jurada se suprima de los requisitos de proveedor en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 4) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184¿2008¿EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

favor de remitirse a la absolucion Nº 01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SEMOVIENTES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL

DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS,

AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE VELILLE

Ruc/código : 20601630789 Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : GANADERA CHIARAJE E.I.R.L Hora de envío : 21:51:39

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Sres. Comité de selección de la Adjudicación Simplificada Nº AS-SM-4-2024-MDV-CS-1

Hago llegar la siguiente observación:

Dice en el literal 10 REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, lo siguiente:

¿ Certificado y/o constancia de acreditación como criador de semovientes otorgado por la dirección regional agraria y/o agencia agraria de su jurisdicción donde especifique fundo ganadero, infraestructura apropiada para la producción de semovientes (adjuntar copia simple del certificado y/o constancia no menor de un año)

¿ Al respecto, sírvase indicar al comité si es constancia o certificado y sugerir que sea a mayor a un año el principio de transparencia indica Toda contratación deberá realizarse sobre criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores

Por lo tanto, solicito que esta declaración jurada se corrija o suprima de los requisitos de proveedor en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 4) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184¿2008¿EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

favor de remitirse a la absolucion Nº 02

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SEMOVIENTES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL

DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS,

AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE VELILLE

Ruc/código : 20601630789 Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : GANADERA CHIARAJE E.I.R.L Hora de envío : 21:51:39

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Sres. Comité de selección de la Adjudicación Simplificada Nº AS-SM-4-2024-MDV-CS-1

Hago llegar la siguiente observación:

Dice en el literal 10 REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, lo siguiente:

¿ El proveedor deberá brindar asistencia técnica personalizada (tratamiento de enfermedades entre otros. Durante el periodo de garantía (adjuntar declaración jurada)

¿ Al respecto, sírvase indicar al comité si la asistencia técnica se realizara durante la garantía o durante el periodo de cuarentena que sería lo más adecuado el principio de transparencia indica Toda contratación deberá realizarse sobre criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores

Por lo tanto, solicito que esta declaración jurada de asistencia técnica se corrija o suprima de los requisitos de proveedor en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 4) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184¿2008¿EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

favor de remitirse a la absolucion Nº 03

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SEMOVIENTES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL

DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS,

AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE VELILLE

Ruc/código : 20601630789 Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : GANADERA CHIARAJE E.I.R.L Hora de envío : 21:51:39

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Sres. Comité de selección de la Adjudicación Simplificada Nº AS-SM-4-2024-MDV-CS-1 Hago llegar la siguiente observación:

Dice en el literal 10 REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, lo siguiente:

¿ Certificado y/o constancia de haber participado en al menos una feria ganadera agropecuaria ya sea distrital, provincia y regional, para lo cual el postor presentara certificado de haber ocupado el primer lugar en al menos dos especies de semovientes materia de la convocatoria.

¿ Al respecto, indicar que las ferias no necesariamente son indicativos de mejoramiento genético también pueden ser que una entidad o profesional del rubro certifique que se trabaja en mejoramiento genético el principio de transparencia indica Toda contratación deberá realizarse sobre criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores

Por lo tanto, solicito que este certificado de feria ganadera se amplie a certificado de entidad competente que haga constar que efectivamente se está trabajando en mejoramiento genético en las diferentes especies o se suprima de los requisitos de proveedor en las bases integradas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 4) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184¿2008¿EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

favor de remitirse a la absolucion Nº 04

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: